



Ciudad de México, 24 de marzo de 2020

COMUNICADO

Como es de conocimiento público el día 24 de marzo de 2020, las Autoridades Sanitarias del país decretaron el inicio de la Fase 2 de la contingencia del COVID-19.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo del actual, de manera preventiva se determinan las siguientes medidas en el Hospital General Dr. Manuel Gea González:

- 1. Los trabajadores que conforman la comunidad del Hospital que presenten síntomas como fiebre, tos seca, cansancio, estornudos, dificultad para respirar y malestar en general, deberán asistir a revisión en el servicio de Infectología (anteriormente área de vacunas) de lunes a viernes en un horario de 07:00 a 10:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, y a urgencias fuera de los días y horarios mencionados, seguirá indicaciones del médico tratante y notificar previo aviso a su Jefe Inmediato y al área de Recursos Humanos.
- 2. En protección y cuidado de la población vulnerable se establece que las personas adultas mayores de 65 años, las mujeres embarazadas y en lactancia, y al personal que padezca enfermedades diagnosticadas como: hipertensión arterial descompensada, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes mellitus, obesidad mórbida, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico, deberá presentar por escrito el documento probatorio emitido por las Instituciones de Seguridad Social dirigido a su Jefe inmediato Superior con copia a la Subdirección de Recursos Humanos y acudir a esta última para realizar los trámites administrativos correspondientes. En estos casos, de ser posible, el Superior Jerárquico asignará trabajo domiciliario.

Se analizará dicha medida, respecto al personal operativo con funciones de responsabilidad, a fin de garantizar la continuidad de la operación, salvo que se ubique en el supuesto señalado en el punto 1.





- 3. Estas medidas tendrán vigencia a partir del día de hoy y hasta que la autoridad sanitaria lo determine, a través de los medios oficiales correspondientes.
- 4. Corresponde a la Subdirección de Recursos Humanos la interpretación para los efectos administrativos, así como la resolución de los casos no previstos en el presente comunicado, debiéndose formular de manera escrita dichas peticiones.

Agradezco la atención que brinden a la presente,

Atentamente

El Director General

Dr. Octavio Sierra Martínez